

Preguntas frecuentes: Pruebas fuera de la competencia



En virtud del programa de Control de Medicamentos y Antidopaje (Anti-Doping and Medication Control, ADCM) de la Autoridad de Seguridad e Integridad en Carreras de Caballos (Horseracing Integrity and Safety Authority, HISA), la Unidad de Bienestar e Integridad en Carreras de Caballos (Horseracing Integrity & Welfare Unit, HIWU) administrará las pruebas fuera de la competencia en todo el país. La HIWU implementará y aplicará estrategias de pruebas basadas en inteligencia para promover la integridad de las carreras de caballos purasangre y el bienestar de los caballos cubiertos.

¿Qué sustancias y métodos se regulan mediante pruebas fuera de la competencia?

Solo la presencia de sustancias y métodos prohibidos derivará en un resultado de laboratorio positivo y una infracción del programa de ADCM (es decir, una infracción de la regla antidopaje).

¿Qué muestras se recolectarán para las pruebas fuera de la competencia?

Se pueden recolectar muestras de sangre, orina o cabello.

¿Cómo puedo saber si un caballo cubierto a mi cargo ha sido seleccionado para una prueba fuera de la competencia?

1. Cuando la HIWU seleccione un caballo cubierto para pruebas fuera de la competencia, el personal autorizado para recolectar muestras intentará localizar al caballo cubierto en función de la ubicación registrada (el "paradero") que se envió a la HISA u otros datos disponibles sobre poblaciones de caballos en pistas de carreras e instalaciones de entrenamiento.
2. El personal de recolección de muestras notificará personalmente a la respectiva persona responsable o persona designada, a menos que se necesiten otros métodos. Por ejemplo, si el caballo cubierto se encuentra en una instalación privada, esto justificaría el uso de otros métodos de notificación, que pueden incluir llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes de texto.
3. Si la persona responsable o designada no está en la ubicación registrada, pero el caballo cubierto sí está allí, el personal de recolección de muestras identificará a una persona designada alternativa: alguien que tenga al menos 18 años y esté en el lugar con el caballo cubierto, sea empleado de la persona responsable o del propietario, tenga la custodia o el control del caballo cubierto, o sea capaz de autorizar el acceso al caballo cubierto. La HIWU informará a la persona responsable que el caballo cubierto fue seleccionado y localizado para una prueba, y que la prueba se realizó con la persona designada alternativa que estaba presente para ser testigo de la recolección de la muestra.

¿Qué sucede si me niego a permitir la recolección de muestras de un caballo cubierto para pruebas fuera de la competencia?

Una conducta de negación, de incumplimiento o evasiva puede considerarse una infracción de la regla antidopaje y dar lugar a las sanciones correspondientes para la persona responsable, como una multa o un período de inelegibilidad.

¿Tengo que permitir que la HIWU o el personal de recolección de muestras ingresen a mi propiedad privada?

No. Si el caballo cubierto se encuentra en una propiedad privada, la HIWU llamará a la persona designada o responsable para obtener permiso para ingresar a la propiedad. Alternativamente, a petición de la persona responsable o designada, y con la aprobación de la HIWU, puede disponerse el traslado del caballo cubierto a otra ubicación para hacer la prueba, por ejemplo, una pista de carreras. El caballo cubierto debe estar en la ubicación acordada en un plazo de seis horas. Si no se cumple esta condición, pueden aplicarse sanciones.



Preguntas frecuentes: Pruebas fuera de la competencia



¿Qué sucede si la HIWU o el personal de recolección de muestras no pueden localizar un caballo cubierto o no pueden hacer la prueba fuera de la competencia en el caballo cubierto?

Si el caballo cubierto no se localiza, por ejemplo, porque no se ha informado su paradero, la persona responsable o designada deberá llevar al caballo cubierto para la recolección de muestras lo antes posible, pero antes de las seis (6) horas posteriores a la notificación, a menos que la HIWU determine que existen circunstancias atenuantes o decida dar por terminado el intento.

Cuando corresponda, las posibles consecuencias dependerán de las circunstancias de la situación específica y pueden variar desde no informar el paradero hasta una infracción de la regla antidopaje si, por ejemplo, hay pruebas de un intento de evadir el proceso de recolección de muestras. Las personas responsables no están sujetas a sanciones la primera vez que no hayan informado el paradero, pero la HISA las sancionará por infracciones posteriores.

¿Se debe notificar a los propietarios sobre la recolección de muestras de su caballo cubierto para pruebas fuera de la competencia?

No, a menos que el propietario también sea la persona responsable designada. De acuerdo con las regulaciones del ADMC, solo la persona responsable del caballo cubierto recibirá una copia por correo electrónico de la documentación de recolección de muestras realizadas para sus registros.

Términos que debe conocer

Infracción de la regla antidopaje: puede incluir, entre otras, la posesión, el uso o intento de uso, el tráfico o la presencia de una sustancia o método prohibido en relación con un caballo cubierto. Otras infracciones de reglas antidopaje incluyen evadir o negarse a la recolección de muestras de un caballo cubierto o conspirar con otras personas para cometer infracciones de este tipo de reglas.

Sustancia o método prohibido: sustancias cuya posesión, administración o presencia en un caballo cubierto se prohíbe en todo momento.

Persona designada: la persona designada por una persona responsable para ser testigo y dar su consentimiento para la recolección de muestras de un caballo cubierto, a menudo un caballerizo de cuadra o un entrenador asistente. Cuando sea necesario, el personal de recolección de muestras puede identificar a una persona designada alternativa que esté presente y pueda proporcionar acceso al caballo cubierto para recolectar las muestras.

Persona responsable: el entrenador de un caballo cubierto; si el caballo no tiene entrenador, la persona responsable es el propietario del caballo cubierto, incluido como persona cubierta.

No informar el paradero: incumplimiento por parte de la persona responsable de alguna de las siguientes acciones:

- Notificar a la HISA que su caballo cubierto ha sido trasladado de una pista de carreras o una instalación de entrenamiento a una instalación privada (o de una instalación privada a una pista de carreras o una instalación de entrenamiento) antes de que ocurra dicho traslado.
- Proporcionar información sobre el paradero de su caballo cubierto a petición de la HIWU.
- Proporcionar suficiente información sobre el paradero del caballo cubierto para permitir que la HIWU haga pruebas en el caballo cubierto en cualquier momento.
- Informar a la HISA cualquier cambio en la información del paradero.

*Tenga en cuenta que las responsabilidades y los requisitos establecidos anteriormente se incluyen en las regulaciones del programa de Control de Medicamentos y Antidopaje presentados por la Autoridad de Seguridad e Integridad en Carreras de Caballos a la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC). Estas regulaciones las aprobó la FTC el 27 de marzo de 2023. La información adjunta al presente documento no es exhaustiva, y puede encontrar más información al consultar las regulaciones aprobadas, que se publicaron en el Registro Federal el 26 de enero de 2023.

